



20  
20

Apoyo a la Infraestructura  
Cultural de los Estados

**PAICE**

Programa de Apoyos a la Cultura

**Convocatoria 2020**



La Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, con el objetivo de contribuir a dotar de vida o fortalecer a la infraestructura cultural con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura; y con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura publicadas el 17 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación,

convoca a:

Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como a todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura.

A presentar proyectos culturales en la vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), en las siguientes:

## ► I. Modalidades

### 1. Vida a la infraestructura cultural

Apoyo para financiar proyectos culturales de **programación cultural**<sup>1</sup>, **equipamiento**<sup>2</sup> y **rehabilitación**<sup>3</sup> en inmuebles dedicados al quehacer cultural que estén desaprovechados o en desuso.

### 2. Fortalecimiento a la infraestructura cultural

Apoyo para financiar proyectos culturales de **construcción**<sup>4</sup> y **equipamiento**<sup>2</sup> de inmuebles dedicados al quehacer cultural en áreas geográficas que se encuentran en desventaja económica o que no cuentan con infraestructura cultural suficiente.

<sup>1</sup>**Programación cultural:** actividades que permitan el aprovechamiento artístico y cultural de la infraestructura que se rehabilita y equipa con el apoyo de PAICE.

<sup>2</sup>**Equipamiento:** adquisición o modernización del equipo, herramental y mobiliario para mejorar la funcionalidad de los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio cultural.

<sup>3</sup>**Rehabilitación:** conjunto de acciones que permiten poner en uso activo un inmueble o adecuarlo para el desarrollo de nuevas o más actividades artísticas y culturales.

<sup>4</sup>**Construcción:** edificación de inmuebles dedicados al quehacer cultural y creación de nueva infraestructura cultural.

## ► II. Montos de financiamiento federal

### 1. Vida a la infraestructura cultural

Las instancias postulantes podrán solicitar hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para rehabilitación y equipamiento.

Los gobiernos municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán también solicitar hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para programación cultural que permita el aprovechamiento artístico y cultural de la infraestructura que se rehabilita y equipa con el apoyo de PAICE.

### 2. Fortalecimiento a la infraestructura cultural

Las instancias postulantes podrán solicitar hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para construcción y equipamiento.

En esta modalidad, solo se podrá solicitar financiamiento para la acción de equipamiento si el proyecto incluye la acción de construcción.

### ▶ III. Aportación instancia postulante

- Los gobiernos estatales, municipales y de alcaldías de la Ciudad de México, así como universidades públicas estatales deberán aportar al menos el 50% del monto aprobado.
- Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán aportar al menos el 25% del monto aprobado.
- Las instancias que postulen proyectos culturales en inmuebles o recintos que se ubiquen en alguno de los municipios de atención prioritaria publicados en el listado anexo a esta convocatoria, no estarán obligadas a comprometer aportación financiera.

### ▶ IV. Recepción de proyectos

La recepción de proyectos se llevará a cabo directamente en las oficinas de la coordinación del PAICE, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 175, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; conforme al siguiente calendario:

**Fecha de inicio:**

Lunes 23 de marzo de 2020 a partir de las 9:00 horas (horario Ciudad de México)

**Fecha de cierre:**

Miércoles 22 de abril de 2020 hasta las 18:00 horas (horario Ciudad de México)

También, se considerarán recibidos los proyectos culturales enviados por servicios de mensajería o paquetería, cuando la fecha y hora de envío, señaladas en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecidas en la convocatoria, por lo que será responsabilidad de la instancia postulante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes en el momento de realizar su envío.

Como consecuencia de la emergencia de salud relacionada con el Coronavirus COVID-19 y en apego a las intervenciones que favorezcan la sana distancia emitidas por las autoridades sanitarias y gubernamentales, se sugiere que la entrega de los proyectos culturales se realice por envío mediante servicio de mensajería o paquetería, evitando así actividades no esenciales que involucren la congregación o movilidad de personas, en particular, de diversas regiones geográficas.

Estaremos operando según lo permitan las condiciones y restricciones locales, cumpliendo con todas las regulaciones y guías de las autoridades gubernamentales relacionadas con la contención del virus, por lo que se les solicita estar pendientes de las actualizaciones de información al respecto.

### ▶ V. Criterios de selección

1. Beneficio a amplios sectores de la población, o bien, a grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
2. Aprovechamiento de espacios dedicados a la cultura que están desaprovechados o en desuso.
3. Mejoría de las funciones culturales y suficiencia del espacio postulante.
4. Involucramiento de la comunidad artística de la localidad o región en la programación cultural.
5. Congruencia en sus objetivos, actividades y metas.
6. Claridad en su desglose y aplicación del presupuesto.
7. Viabilidad en el planteamiento de ejecución.

8. Serán preponderantes, mas no limitativos, los proyectos que se desarrollen en algunos de los municipios de atención prioritaria publicados en listado anexo a esta convocatoria.

## ▶ VI. Consideraciones generales

1. La participación implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y de las Reglas de Operación.
2. Todos los documentos requeridos deberán entregarse impresos y en versión digital (recabados en una USB), ordenados conforme se enlistan en los requisitos.
3. Serán descartados los proyectos que se entreguen después de la hora y fecha límite establecidas en esta convocatoria, así como aquellos que sean enviados por mensajería, y la fecha y hora de envío señaladas en el código de rastreo del paquete rebase los límites señalados.
4. Solo los proyectos culturales que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa en su vertiente PAICE, serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados.
5. Cada proyecto cultural se deberá referir a un único recinto o inmueble.
6. La instancia postulante podrá presentar la cantidad de proyectos culturales que considere convenientes, independiente de la modalidad elegida. Sin embargo, el Jurado Dictaminador del PAICE sólo podrá aprobar un proyecto cultural por instancia (el que haya recibido el mayor puntaje). El resto de las propuestas tendrán el fallo de no aprobado con base en lo establecido en el Anexo 4 PAICE Jurado Dictaminador.
7. Los proyectos culturales y el monto de la aportación federal aprobados serán determinados por el jurado dictaminador, cuyo fallo será inapelable.
8. El fallo de cada proyecto cultural podrá ser aprobado con financiamiento, aprobado en lista de espera, no aprobado y descartado.
9. Cuando el fallo del proyecto cultural sea aprobado con financiamiento, la instancia beneficiaria deberá entregar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, para iniciar los trámites de formalización del apoyo, en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del día en el que sea solicitada. En caso de incumplimiento en la entrega o condiciones de la documentación, el proyecto cultural será cancelado y el recurso será reasignado en el orden establecido en la lista de espera, de acuerdo con la modalidad del proyecto que sea cancelado.
10. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Cultura a través de la Dirección General de Vinculación Cultural.

## ▶ VII. Requisitos

Entregar o enviar a las oficinas de la coordinación del PAICE, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 175, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, un expediente impreso y una USB con la versión digital, que contenga:

1. [Solicitud de Apoyo PAICE para la Infraestructura Cultural](http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/) original debidamente integrada, con firma autógrafa de la persona titular o representante legal de la instancia postulante, aquella que tenga las facultades de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la Secretaría de Cultura Federal debiendo precisar el Registro Federal de Contribuyentes de la entidad, dependencia, órgano o persona moral solicitante. Disponible para consulta y descarga en la página web: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

a) En el caso que la instancia postulante sea una organización de la sociedad civil, se deberá anexar a la solicitud de Apoyo PAICE, copia simple y legible de la siguiente documentación:

- i. Acta constitutiva y su última modificación protocolizada ante notario público.
- ii. Constancia de registro de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) vigente.
- iii. Síntesis curricular que demuestre su experiencia ininterrumpida en actividades de promoción y fomento de las artes y la cultura en, por lo menos, los últimos dos años.

2. Proyecto cultural firmado por la persona representante de la instancia postulante con la siguiente información:

- a. Nombre de la instancia que lo postula.
- b. Objetivos del proyecto cultural.
- c. Población beneficiaria y sus características, señalando, de ser el caso, los sectores o grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- d. Monto de financiamiento solicitado y su desglose.
- e. En su caso, aportación financiera de la instancia postulante.
- f. Modalidad en que se solicita el financiamiento (Vida a la infraestructura cultural o Fortalecimiento a la infraestructura cultural) y las acciones a realizar.
- g. Características del inmueble donde se desarrollará.
- h. Acciones a realizar, incluido el costo.
- i. Cronograma de ejecución de dichas acciones.
- j. Programación cultural que se llevará a cabo en el inmueble.
- k. Reporte fotográfico del inmueble.

Esta información deberá presentarse en los formatos establecidos, de acuerdo a la modalidad en la que se postula el proyecto ([Proyecto Cultural para Vida a la infraestructura cultural](#) o [Proyecto Cultural para Fortalecimiento a la infraestructura cultural](#)), disponibles para consulta y descarga en la página web: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

3. Adicionalmente, los proyectos culturales presentados para la modalidad Vida a la infraestructura cultural deberán incluir los siguientes documentos.

a) Para la acción **Rehabilitación**

- i. [Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.](#)
- ii. Planos del estado actual del inmueble.
- iii. Planos de intervención.
- iv. Planos estructurales y memoria de cálculo (para el caso donde se pretenda intervenir elementos estructurales del inmueble).
- v. Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio en dichas instalaciones).

b) Para la acción **Equipamiento**

- i. [Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.](#)
- ii. Planos arquitectónicos del inmueble.
- iii. Plano con el sembrado del mobiliario y equipo referido en el presupuesto.
- iv. En caso de tratarse de equipamiento escénico o museográfico especializado, se deberán incluir: proyecto escenotécnico, museográfico o museológico; especificaciones técnicas y diagrama de bloques de conexiones del equipo.

c) Para la acción Programación cultural

- i. [Presupuesto desglosado en los formatos establecidos, disponibles para consulta y descarga en la página web: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>](#)

**Importante:** solo se podrá solicitar financiamiento para esta acción cuando el proyecto incluya la acción de Rehabilitación o Equipamiento, además que la instancia postulante deberá ser un gobierno municipal o una Organización de la Sociedad Civil.

4. Adicionalmente, los proyectos culturales presentados para la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, deben incluir los siguientes documentos.

a) Para la acción **Construcción**

i. [Presupuesto desglosado en los formatos, disponibles para consulta y descarga](http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/) en la página web: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>.

ii. Levantamiento topográfico o arquitectónico, de ser el caso.

iii. Planos arquitectónicos.

iv. Planos estructurales.

v. Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias o especiales.

b) En su caso, para la acción **Equipamiento**

i. [Presupuesto desglosado en los formatos establecidos, disponibles para consulta y descarga](http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/) en la página web: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

ii. Plano con el sembrado del mobiliario y equipo referido en el presupuesto.

iii. En caso de tratarse de equipamiento escénico o museográfico especializado, se deberá incluir: proyecto escenotécnico, museográfico o museológico; especificaciones técnicas y diagrama de bloques de conexiones del equipo.

**Importante:** en esta modalidad, solo se podrá solicitar financiamiento para esta acción, si el proyecto incluye la acción de Construcción.

5. La instancia postulante deberá ser la propietaria del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE. El recinto deberá estar libre de cualquier pendiente de trámite jurídico-administrativo para su regularización a favor de la instancia postulante. Se podrá acreditar la propiedad de los inmuebles con cualquiera de los siguientes documentos:

a. Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que contenga íntegramente el documento a través del cual la instancia postulante adquiere la propiedad del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE.

b. Constancia de Folio Real y Certificado de Libertad de Gravámenes vigente cuya expedición no exceda dos meses a la presentación del proyecto cultural PAICE.

c. Contrato de compraventa protocolizado ante notario público.

d. Escritura de donación protocolizada ante notario público.

e. Decretos de expropiación.

f. Periódicos o gacetas oficiales de las entidades en los cuales se mencione que la instancia postulante se constituye como propietario o depositario del inmueble, forma parte de su patrimonio o está bajo su administración.

g. Sentencias y resoluciones judiciales, donde conste la prescripción de bienes.

h. Inmatriculación administrativa.

i. Actas de Asignación de Inmuebles, emitidas por el Comité del Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, acompañada de su respectiva acta administrativa de entrega recepción física.

j. Contratos de comodato acompañados del documento probatorio de propiedad del comodante. Los contratos de comodato para las OSC deberán garantizar una vigencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.

k. Los bienes comunales y ejidales transmitidos en propiedad a los gobiernos estatales o municipales deberán agregar los siguientes documentos:

- i. El acta de asamblea mediante la cual se haya tomado la decisión de trasladar el dominio (propiedad) del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE, al estado o municipio.
  - ii. El convenio de donación o cesión de derechos de propiedad del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE, debidamente signado por las y los integrantes del Comisariado y las y los servidores públicos que tengan la representación legal del estado o municipio.
  - iii. El acta de asamblea en la que se haya elegido a las y los integrantes del Comisariado en funciones, acompañada de las identificaciones oficiales de dichos representantes comunitarios, comunales o ejidales.
6. En el caso de que el inmueble sea de propiedad federal o de un organismo público descentralizado federal, será suficiente con presentar cualquiera de los siguientes documentos vigentes:
- a. Contrato de comodato.
  - b. Acuerdos de destino.
  - c. Asignación vigente a favor de la instancia postulante.
  - d. Cédula de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, expedida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), en donde conste como usuario del inmueble la instancia postulante.
7. En el caso que la instancia postulante al PAICE no sea la propietaria del inmueble objeto de la solicitud de apoyo, además de exhibir alguno de los documentos probatorios de la propiedad del inmueble, deberá presentar un documento mediante el cual la propietaria, persona o instancia facultada para ello, le autorice gestionar ante el PAICE todo lo relativo al proyecto cultural y a recibir los beneficios que de este deriven. Se considerarán apoyos para inmuebles que formen parte del patrimonio de las organizaciones de la sociedad civil; salvo aquellas vinculadas a asociaciones religiosas, a partidos o agrupaciones políticas.
8. Con relación a la aportación de la instancia postulante, en el caso de no encontrarse en el listado de municipios de atención prioritaria publicado en la convocatoria PAICE 2020, se deberán entregar los siguientes documentos.
- a. Carta compromiso que señale que cuenta con los recursos económicos para realizar la aportación establecida en el proyecto cultural, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 Características del apoyo PAICE de las Reglas de Operación. Dicha carta deberá contener el nombre del proyecto con firma autógrafa del o la representante de la instancia postulante, o en su caso,
  - b. Comprobar documentalmente las inversiones realizadas en el inmueble donde se llevará a cabo el proyecto cultural, por la instancia postulante o de otra instancia de financiamiento, en los 18 meses anteriores a la fecha de cierre establecido en la convocatoria. Esta información debe presentarse en el Formato de inversiones realizadas con anterioridad ([Anexo 2 PAICE, Formato de inversiones realizadas con anterioridad](#)).
9. Entregar carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona representante de la instancia postulante, que señale que no se gestionarán ni se recibirán otros recursos de origen federal, distintos al PAICE para el proyecto cultural que se postula ([Anexo 3 PAICE, Carta de no gestión de recursos de origen federal](#)).

Los formatos oficiales establecidos por el PAICE, así como los instructivos para su llenado, podrán consultarse y descargarse en la página web: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

## ▶ VIII. Informes y asesorías

Para mayores informes, la Dirección General de Vinculación Cultural pone a disposición el correo [paice@cultura.gob.mx](mailto:paice@cultura.gob.mx) y los números telefónicos: 800 76 PAICE (72 423) y el 55 4155 0200, Extensiones 9528, 9824, 9543 y 9091, de lunes a viernes de 10 a 15 h y de 16 a 18 h (horario de la Ciudad de México).

## ▶ IX. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura publicará los resultados en la página web: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>, a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.

### MUNICIPIOS DE ATENCION PRIORITARIA

#### **Aguascalientes**

Asientos  
Calvillo  
Cosío  
El Llano  
Tepezalá

#### **Baja California**

Ensenada  
Tijuana

#### **Campeche**

Calakmul  
Candelaria  
Hopelchén  
Palizada

#### **Chiapas**

Acacoyagua  
Aldama  
Altamirano  
Amatenango del Valle  
Bochil  
Chalchihuitán  
Chamula  
Chanal  
Chenalhó  
Chiapa de Corzo  
Chilón  
El Bosque  
Francisco León  
Frontera Comalapa  
Frontera Hidalgo  
Huitiupán  
Huixtán  
Ixtapa  
Jitotol  
Larráinzar

Las Margaritas  
Maravilla Tenejapa  
Mitontic  
Motozintla  
Nicolás Ruíz  
Ocosingo  
Ocotepec  
Oxchuc  
Palenque  
Pantelhó  
Pueblo Nuevo Solistahuacán  
Sabanilla  
Salto de Agua  
San Andrés Duraznal  
San Juan Cancuc  
San Lucas  
Santiago el Pinar  
Simojovel  
Sitalá  
Tenejapa  
Tila  
Totolapa  
Tumbalá  
Yajalón  
Zinacantán

#### **Chihuahua**

Batopilas  
Casas Grandes  
Chínipas  
Guadalupe y Calvo  
Guazapares  
Huejotitán  
Juárez  
Maguarichi  
Morelos  
Moris  
Santa Isabel

Satevó  
Uruachi  
Valle de Zaragoza

#### **Coahuila**

Acuña  
Arteaga  
Guerrero  
Hidalgo  
Jiménez  
Viesca

#### **Colima**

Armería  
Manzanillo  
Minatitlán  
Tecomán

#### **Durango**

Canelas  
Cuencamé  
Guanaceví  
Indé  
Mezquital  
Otáez  
San Bernardo  
San Juan de Guadalupe  
Tamazula  
Topia

#### **Guanajuato**

Abasolo  
Apaseo el Alto  
Apaseo el Grande  
Atarjea  
Celaya  
Comonfort  
Cortazar



Irapuato  
 Jaral del Progreso  
 Jerécuaro  
 León  
 Moroleón  
 Pénjamo  
 Pueblo Nuevo  
 Romita  
 Salamanca  
 Salvatierra  
 San Miguel de Allende  
 Santa Cruz de Juventino Rosas  
 Santiago Maravatío  
 Silao  
 Uriangato  
 Valle de Santiago  
 Villagrán  
 Yuriria

### **Guerrero**

Acapulco de Juárez  
 Acatepec  
 Ahuacuotzingo  
 Alcozauca de Guerrero  
 Arcelia  
 Atlamajalcingo del Monte  
 Atlixac  
 Atoyac de Álvarez  
 Ayutla de los Libres  
 Chilapa de Álvarez  
 Cochoapa el Grande  
 Copalillo  
 Copanatoyac  
 Coyuca de Benítez  
 Coyuca de Catalán  
 Eduardo Neri  
 General Heliodoro Castillo  
 Ixcateopan de Cuauhtémoc  
 José Joaquín de Herrera  
 Juan R. Escudero  
 La Unión de Isidoro Montes de Oca  
 Leonardo Bravo  
 Malinaltepec  
 Metlatónoc  
 Olinalá  
 Pedro Ascencio Alquisiras  
 Quechultenango  
 San Luis Acatlán  
 San Miguel Totolapan  
 Tlacoachistlahuaca  
 Xalpatláhuac  
 Xochistlahuaca  
 Zapotitlán Tablas

### **Hidalgo**

Atlapexco

Atotonilco el Grande  
 Cuautepec de Hinojosa  
 Huehuetla  
 Huichapan  
 Ixmiquilpan  
 Metztlán  
 Singuilucan  
 Tepehuacán de Guerrero  
 Tianguistengo  
 Tlanchinol  
 Tlahuelilpan  
 Xochiatipan  
 Yahualica  
 Zempoala

### **Jalisco**

Bolaños  
 Jesús María  
 Mezquitic  
 Puerto Vallarta  
 Quitupan  
 Techaluta de Montenegro  
 Teocuitatlán de Corona

### **México**

Acambay  
 Aculco  
 Chicoloapan  
 Chimalhuacán  
 Donato Guerra  
 Ecatepec de Morelos  
 Isidro Fabela  
 Ixtapaluca  
 Ixtapan del Oro  
 Jilotepec  
 La Paz  
 Luvianos  
 Nicolás Romero  
 San José del Rincón  
 Sultepec  
 Temascalcingo  
 Tultitlán  
 Villa de Allende  
 Zacualpan

### **Michoacán**

Ario  
 Arteaga  
 Carácuaro  
 Ecuandureo  
 Erongarícuaro  
 Ixtlán  
 La Huacana  
 Nocupétaro  
 Salvador Escalante  
 Taretan  
 Tarímbaro

Tlazazalca  
 Tzitzio  
 Uruapan  
 Villamar  
 Zinapécuaro

### **Morelos**

Amacuzac  
 Coatlán del Río  
 Mazatepec  
 Tlalnepantla

### **Nayarit**

Ahuacatlán  
 Amatlán de Cañas  
 Del Nayar  
 Huajicori  
 La Yesca  
 Rosamorada  
 San Blas  
 San Pedro Lagunillas  
 Santa María del Oro  
 Santiago Ixcuintla

### **Nuevo León**

Aramberri  
 Dr. Arroyo  
 Galeana  
 General Zaragoza  
 Mier y Noriega  
 Pesquería  
 Rayones

### **Oaxaca**

Asunción Ocotlán  
 Ayotzintepec  
 Calihualá  
 Candelaria Loxicha  
 Capulálpam de Méndez  
 Coatecas Altas  
 Coicoyán de las Flores  
 Constanza del Rosario  
 Cuyamecalco Villa de Zaragoza  
 Eloxochitlán de Flores Magón  
 Guevea de Humboldt  
 Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza  
 Huautepic  
 Huautla de Jiménez  
 Ixpantepec Nieves  
 Ixtlán de Juárez  
 Magdalena Mixtepec  
 Magdalena Peñasco  
 Magdalena Teitipac  
 Mazatlán Villa de Flores  
 Mesones Hidalgo  
 Monjas

|                                |                                |                             |
|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| Pinotepa de Don Luis           | San Mateo del Mar              | Santa María Guienagati      |
| Salina Cruz                    | San Mateo Nejápam              | Santa María la Asunción     |
| San Agustín Loxicha            | San Mateo Peñasco              | Santa María Ozolotepec      |
| San Andrés Cabecera Nueva      | San Mateo Yoloxochitlán        | Santa María Pápalo          |
| San Andrés Paxtlán             | San Mateo Yucutindó            | Santa María Peñoles         |
| San Andrés Teotitlán           | San Miguel Ahuehuetitlán       | Santa María Quiérolani      |
| San Andrés Tepetlapa           | San Miguel Amatitlán           | Santa María Sola            |
| San Antonino Castillo Velasco  | San Miguel Amatitlán           | Santa María Tataltepec      |
| San Antonino Monte Verde       | San Miguel Chicahua            | Santa María Temaxcaltepec   |
| San Antonio Huixtotepec        | San Miguel Huautla             | Santa María Teopoxco        |
| San Bartolomé Ayautla          | San Miguel Mixtepec            | Santa María Texcatitlán     |
| San Bartolomé Yucuañe          | San Miguel Panixtlahuaca       | Santa María Tlahuitoltepec  |
| San Cristóbal Amatitlán        | San Miguel Peras               | Santa María Tlalixtac       |
| San Cristóbal Suchixtlahuaca   | San Miguel Piedras             | Santa María Yosoyúa         |
| San Esteban Atlatlahuca        | San Miguel Quetzaltepec        | Santa María Yucuhiti        |
| San Felipe Jalapa de Díaz      | San Miguel Santa Flor          | Santa María Zaniza          |
| San Felipe Usila               | San Miguel Tenango             | Santiago Amoltepec          |
| San Francisco Cahuacuá         | San Miguel Tilquiápam          | Santiago Apoala             |
| San Francisco Chapulapa        | San Pedro Amuzgos              | Santiago Apóstol            |
| San Francisco Huehuetlán       | San Pedro Atoyac               | Santiago Camotlán           |
| San Francisco Lachigoló        | San Pedro Coxcaltepec Cántaros | Santiago Choápam            |
| San Francisco Logueche         | San Pedro el Alto              | Santiago del Río            |
| San Francisco Ozolotepec       | San Pedro Ixtlahuaca           | Santiago Ixtayutla          |
| San Francisco Teopan           | San Pedro Jaltepetongo         | Santiago Juxtlahuaca        |
| San Francisco Tlapancingo      | San Pedro Jocotipac            | Santiago Nundiche           |
| San Jerónimo Coatlán           | San Pedro Ocopetatillo         | Santiago Nuyoó              |
| San Jerónimo Tecóatl           | San Pedro Ocotepec             | Santiago Tapextla           |
| San Jorge Nuchita              | San Pedro Quiatoni             | Santiago Texcalcingo        |
| San José del Progreso          | San Pedro Sochiápam            | Santiago Textitlán          |
| San José Independencia         | San Pedro Taviche              | Santiago Tlazoyaltepec      |
| San José Tenango               | San Pedro Teozacoalco          | Santiago Xanica             |
| San Juan Bautista Tlachichilco | San Pedro Teutila              | Santiago Yaitepec           |
| San Juan Bautista              | San Pedro Totolápam            | Santiago Yaveo              |
| Tlacoatzintepec                | San Sebastián Coatlán          | Santiago Zacatepec          |
| San Juan Coatzacoapam          | San Sebastián Nicananduta      | Santo Domingo Albarradas    |
| San Juan Comaltepec            | San Simón Zahuatlán            | Santo Domingo Armenta       |
| San Juan Ihualtepec            | San Vicente Coatlán            | Santo Domingo de Morelos    |
| San Juan Lachigalla            | San Vicente Lachixío           | Santo Domingo Nuxaá         |
| San Juan Lalana                | Santa Ana Cuauhtémoc           | Santo Domingo Ozolotepec    |
| San Juan Mixtepec -Dto. 08 -   | Santa Catalina Quierí          | Santo Domingo Roayaga       |
| San Juan Ñumí                  | Santa Catarina Ixtepeji        | Santo Domingo Tepuxtepec    |
| San Juan Ozolotepec            | Santa Catarina Loxicha         | Santo Domingo Xagacía       |
| San Juan Petlapa               | Santa Catarina Mechoacán       | Santos Reyes Pápalo         |
| San Juan Quiahije              | Santa Cruz Acatepec            | Santos Reyes Tepejillo      |
| San Juan Tamazola              | Santa Cruz Tayata              | Santos Reyes Yucuná         |
| San Juan Tepeuxila             | Santa Cruz Xitla               | Tataltepec de Valdés        |
| San Lorenzo Cuaunecuiltitla    | Santa Cruz Xoxocotlán          | Totontepec Villa de Morelos |
| San Lorenzo Texmelúcan         | Santa Cruz Zenzontepec         | Yaxe                        |
| San Lucas Camotlán             | Santa Inés del Monte           | Yutanduchi de Guerrero      |
| San Lucas Ojitlán              | Santa Inés Yatzeche            |                             |
| San Lucas Zoquiápam            | Santa Lucía Miahuatlán         | <b>Puebla</b>               |
| San Luis Amatitlán             | Santa Lucía Monteverde         | Amozoc                      |
| San Marcial Ozolotepec         | Santa Lucía Ocotlán            | Cañada Morelos              |
| San Martín Itunyoso            | Santa María Chilchotla         | Chignahuapan                |
| San Martín Peras               | Santa María Chimalapa          | Coyomeapan                  |
| San Mateo Cajonos              | Santa María Coyotepec          | Eloxochitlán                |

Guadalupe  
Ixcamilpa de Guerrero  
Ixtepec  
La Magdalena Tlatlauquitepec  
Libres  
Teopantlán  
Tepexi de Rodríguez  
Vicente Guerrero  
Zoquitlán

#### **Querétaro**

Amealco de Bonfil  
Arroyo Seco  
Cadereyta de Montes  
Colón  
Huimilpan  
Jalpan de Serra  
Landa de Matamoros  
Peñamiller  
Pinal de Amoles  
San Joaquín  
Tolimán

#### **Quintana Roo**

Bacalar  
José María Morelos  
Lázaro Cárdenas  
Puerto Morelos

#### **San Luis Potosí**

Aquismón  
Cerro de San Pedro  
Coxcatlán  
Mexquitic de Carmona  
San Antonio  
Santa Catarina  
Santo Domingo  
Soledad de Graciano Sánchez  
Tampamolón Corona  
Tancanhuitz  
Tanlajás  
Venado  
Villa de Arriaga  
Villa de Reyes  
Xilitla

#### **Sinaloa**

Ahome  
Badiraguato  
Choix  
Concordia  
Cosalá  
El Fuerte

Elota  
Mazatlán  
Mocorito  
Rosario  
San Ignacio  
Sinaloa

#### **Sonora**

Agua Prieta  
Alamos  
Caborca  
Mazatán  
Nogales  
Onavas  
Quiriego  
Soyopa  
Yécora

#### **Tabasco**

Balancán  
Centla  
Cunduacán  
Huimanguillo  
Jalapa  
Jonuta  
Macuspana  
Tacotalpa

#### **Tamaulipas**

Altamira  
Bustamante  
Camargo  
Ciudad Madero  
Gómez Farías  
Güémez  
Guerrero  
Gustavo Díaz Ordaz  
Llera  
Matamoros  
Mier  
Miquihuana  
Nuevo Laredo  
San Carlos  
San Nicolás  
Tula

#### **Tlaxcala**

Acuamanala de Miguel Hidalgo  
Atltzayanca  
Españita  
Muñoz de Domingo Arenas  
Nativitas  
Tlaxco

#### **Veracruz**

Altotonga  
Astacinga  
Calcahualco  
Chumatlán  
Coahuatlán  
Cosautlán de Carvajal  
Filomeno Mata  
Huayacocotla  
Ilamatlán  
Ixhuatlán de Madero  
Mecatlán  
Mecayapan  
Mixtla de Altamirano  
Papantla  
Paso del Macho  
Pueblo Viejo  
San Andrés Tuxtla  
Soledad Atzompa  
Soteapan  
Tantoyuca  
Tecolutla  
Tehuipango  
Tempoal  
Texcatepec  
Tlapacoyan  
Tuxpan  
Yanga  
Zongolica  
Zozocolco de Hidalgo

#### **Yucatán**

Chankom  
Kanasín  
Tixmehuac  
Xocchel

#### **Zacatecas**

El Salvador  
General Francisco R. Murguía  
Jiménez del Teul  
Mazapil  
Mezquital del Oro  
Momax  
Moyahua de Estrada  
Pinos  
Santa María de la Paz  
Sombrerete  
Susticacán  
Valparaíso  
Vetagrande

20  
20

**PAICE**  
**Convocatoria 2020**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA